

veinteyuno, y que se inscriba en el quadron, previa estension de las hojas que al efecto le sera entregada.

Se dio cuenta de un escrito de D. Eugenio Ruiz de Amoraga, manifestando que los herederos del difunto D. José Elgueta y Ruiz, son: el exponente, D. José, D. Francisco, D. Joaquín, D.^a Elena, D.^a Clara y D.^a Rafaela Ruiz de Amoraga; D. Alfonso, D. Francisco, D.^a María Ysabel, D.^a Josefina y D.^a Antonia Ruiz Alvarez Castellanos; D. Andrés, D.^a Lorenza, D.^a Rafaela y D.^a Ignacia Ruiz Ossa, y que condecor del acuerdo de primero de Diciembre de mil ochocientos setecenta y nueve, por el que se concedió permiso al Sr. Elgueta para abrir unas lucas en la pared medianera de su casa con la de este Ayuntamiento, sin darle derecho alguno á servidumbres, y que podrian continuar abiertas mientras el Ayuntamiento no determinare obran, ó por otra causa, el recurrente, representante de dicha Hermandad, suplica siga la misma concesion para los actuales dueños, ofreciendo que al verificar la particion de bienes, se hará constar el derecho indiscutible del Ayuntamiento sobre dichas servidumbres.

Y en su vista acuerda el Ayuntamiento que dicha instancia pase á las Comisiones de Propios, para que informe en cuanto se le ofrezca y parezca.

Just. de Miguel Lopez y otros solicitando casetas en la Plaza.

Vistas las instancias de Miguel Lopez Perez y María Carides Ortega, solicitando el primero la concesion de la caseta numero setecenta en el interior de la Plaza de Abastos para